Visitaron y Acordaron lo siguiente ——

Leyose juntamente entre Antonio Lopez Portero de
esta ciudad [illegible] que de orden [illegible] del Sr. Corregidor a la
[illegible] los cavalleros Ser dores [illegible] ser San
Oyose leerte ayuntamiento las diligencias executadas
con los Padres Redemptores captivos Redimidos [illegible] antes que
page del navio que vino de Argel declaraciones de los
Medicos y cirujanos, y un memorial presentado por el
Padre Mro fr. [illegible] Redemptor en que suplica
se admita a dicha redempcion a libre comercio en atencion
de hallarse en entera salud y entendida de todo esta
ciudad dixo que mediante las certificaciones presen
tadas y declaraciones hechas por los medicos y cirujanos
por donde consta hallarse de sanidad teniendo presente
esta ciudad al mesmo tiempo las recomendaciones que retienen
hechas para que [illegible] traxeren Patentes de Sanidad y
demas motivos que expresa en su memorial atendiendo
al servicio de ambas Mgdes y alivio de los Padres Redemptores
y Redimidos acuerda que se pase al Sitio de Sn Julian donde
se hallan y entendiendo del reconocimiento de dichos Medicos y
cirujanos declarando se hallan sanos de todo accidente y
certificando el Sr D. Pedro Vazquez y el P. fr. [illegible] celebran
[illegible] la ropa de [illegible]
conbenio de salud los admitan a comercio [illegible] que
a esta ciudad toca [illegible] la facul
tad necesaria [illegible] al [illegible] que dicho page de dichos
vio en el primer cavildo que se celebrare se haga presente pa
ra [illegible] para su resolucion y hasta tanto se le
mantenga el [illegible] que tiene de guardas
entendido este Acuerdo por el Sr Corregr dixo que en
atencion a hallarse sumamente ocupado en dependen
cias del Real servicio que necesitan de su precisa
asistencia por lo que no puede pasar en persona al
sitio de Sn Julian desde luego confiere en el Sr
Dn Joseph Andres Gonzalez de Rivera la [illegible]
Real ordinaria con [illegible] para que